



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°107-2023-MPA/A

Atalaya, 13 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N°0178-2023-GM-MPA-GPPyR, de fecha 03 de abril del 2023, el Informe N° 203-2023-GM-MPA, de fecha 11 de abril del 2023, el Memorandum N° 126-2023-MPA/A, de 11 de abril del 2023, mediante el cual disponen la elaboración de la Resolución de Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, de fecha 14 de marzo del 2023, en su Artículo 1° aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°107-2023-MPA/A

sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, sobre Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, a la letra dice: **El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;**

Que, en numeral 4.2 del artículo 4 de la directiva precedente, indica: La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, La Comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k), del Numeral 4.3, del Artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuesto.

Que, mediante Informe N°0178-2023-GM-MPA-GPPyR, de fecha 03 de abril del 2023, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización-MPA, dirigida al Gerente Municipal-MPA, solicita la Elaboración de Resolución de Alcaldía para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, la cual estará conformada de la siguiente manera:

SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	Presidente
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	Miembro
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Miembro
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	Miembro
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	Miembro
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	Miembro
SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL	Miembro
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	Miembro
SUB GERENTE DE TESORERÍA	Miembro
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	Miembro
SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	Miembro

Que, mediante Informe N° 203-2023-GM-MPA, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente Municipal-MPA, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, solicita conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026.

Que, mediante Memorándum N° 126-2023-MPA/A, de 11 de abril del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, dispone la elaboración de la Resolución de Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art 20° inc,6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°107-2023-MPA/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la Comisión de "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA, la misma que estará integrado por:

SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	Presidente
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	Miembro
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Miembro
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	Miembro
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	Miembro
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	Miembro
SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL	Miembro
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	Miembro
SUB GERENTE DE TESORERÍA	Miembro
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	Miembro
SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k) del numeral 4.3 del Artículo 4º de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA".

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GPPR
SG
Interesado
ARCHIVO